

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Extracto núm. 169550 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera, en Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de octubre de 2024, por el que se aprueba la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024. Línea estratégica 7 Mayores. LSI. Subvención Asociaciones Mayores ocupación tiempo libre.

BDNS (Identif.): 794391.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/794391>

Primero. *Entidades beneficiarias.*

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones establecidas en esta Convocatoria, las asociaciones entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, que pretendan desarrollar proyectos o actividades relacionados con las Líneas de actuación que se describen en el apartado II anterior.

2. Requisitos que deberán cumplir las personas beneficiarias para la obtención de la subvención:

- Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a sus normativas específicas e inscritas en el registro correspondiente.
- En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la Convocatoria. En el caso de asociaciones y demás entidades ciudadanas, estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera o en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones con domicilio social en el término municipal de Utrera, debiendo de tener actualizado sus datos de inscripción, según su propia normativa.
- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Utrera.
- Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto o proyectos presentados.
- Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.
- Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación, las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (solicitud).
- No incumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, comprendiendo el respeto a la normativa social y laboral vigente.
- Haber cumplido el convenio colectivo aplicable, así como su compromiso de aplicación durante la tramitación y justificación de esta Convocatoria, sea éste de sector o de empresa, y que, en el año 2024, no haya hecho uso del descuelgue, que permita inaplicar en la Entidad las condiciones de trabajo previstas en dicho convenio colectivo.
- Acreditar el cumplimiento, por parte de las entidades que trabajen con menores, de disponer de los certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de aportar certificados negativos del Registro Central de Delinquentes Sexuales para todas las personas profesionales y voluntarias que trabajen en contacto habitual con menores (solicitud).
- Las entidades solicitantes de subvención deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.
- La justificación por parte de las entidades de no estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, o certificación administrativa, según los casos, y podrá ser sustituido por declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.
- La declaración responsable, conforme establece la base 15ª.14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, podrá realizarse según el siguiente o similar tenor:

«Don (representante) con D.N.I. (D.N.I. representante), en nombre propio o en representación de la entidad (entidad solicitante), con N.I.F. (N.I.F. entidad solicitante), declaro bajo juramento que la Entidad en cuya representación actúo, al día de la fecha, me consta, no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de entidad beneficiaria de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto me consta, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En caso de que el ingreso haya de efectuarse en mi cuenta corriente personal declaro bajo juramento que yo también cumplo los requisitos antes expresados. En Utrera a (fecha)».

La presentación de la solicitud a participar en la Convocatoria deberá acompañarse de los certificados e informes a emitir por la Agencia Tributaria Estatal y por la Tesorería de la Seguridad Social previstos en los arts. 18 y 19, respectivamente, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de que estos certificados no se encuentren al corriente de pago con todas y cada una de las Administraciones de referencia, se le dará traslado a la Entidad solicitante y ésta habrá de regularizar la situación y aportar los certificados positivos correspondientes. La validez de éstos deberá extenderse a la fecha de otorgamiento de la subvención hasta la justificación y cobro de la misma. No obstante, en el momento del pago, esta verificación podrá realizarse por la propia Administración mediante los sistemas de consultas telemáticas vigentes, y todo caso, deberán incorporarse al expediente.

El Ayuntamiento de Utrera podrá requerir, en su caso, a la Entidad solicitante los originales de los documentos presentados, para su verificación, asimismo podrá solicitar cualquier otra documentación necesaria para la resolución del expediente.

3. *Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.*

- a) Proyecto de actividades, conforme al modelo establecido al efecto («Modelo 1. Proyecto»).
- b) Certificado de representación legal de la entidad solicitante («Modelo 2. Certificado de Representación»).
- c) Autobaremación del cumplimiento de los criterios de valoración generales («Modelo 3. Cumplimiento de los criterios generales») y específicos («Modelos 6. 7, 8 y 9»), debidamente cumplimentados y firmados.
- d) Certificado en vigor de la cuenta bancaria donde se desee recibir, en su caso, el importe de la subvención.

Tercero. *Objeto.*

La presente Convocatoria se realiza en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, que se configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas con el objeto de fomentar actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública.

La Convocatoria desarrolla el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, con el objeto de posibilitar el acceso de las entidades ciudadanas a las ayudas económicas para la realización de sus actividades en las materias inherentes a las Líneas estratégicas (LE, en adelante) que se exponen a continuación. A su vez, el plan de actuación de cada Línea estratégica se concreta en diferentes Líneas de subvención (LS, en adelante) que se desarrollan en sus correspondientes Anexos específicos.

Línea 7 (LE7). Mayores: Anexo I, que comprenden la Línea de subvención LS1.

Cuarto. *Bases reguladoras.*

La concesión de estas subvenciones se regirá por las bases reguladoras contenidas en la base 15ª de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de julio de 2024, que están publicadas en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 155, de 17 de julio de 2024.

Quinto. *Cuantía.*

1. La cuantía total máxima de las ayudas a conceder será de 5.000 € y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria habilitadas al efecto conforme a la Tabla 1; siendo incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de Utrera para la misma actividad o proyecto.

Asimismo, las subvenciones serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aislada-mente o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de las actividades proyectadas por las entidades solicitantes.

Tabla 1

Línea estratégica	Líneas de subvención	Aplicación presupuestaria	Importe ejercicio 2024 (€)	Núm. operación (RC)	Plazo de ejecución del proyecto
LE7	LS1	24 2313 48999	5.000 €	2024 22018952	Anual

2. El importe total de las subvenciones concedidas dentro de esta convocatoria no podrá superar los créditos consignados para esta finalidad en el presupuesto para el año 2024. Asimismo, el importe total de las subvenciones tampoco puede superar el importe previsto para cada Línea en el Plan Estratégico.

3. La concesión de subvenciones objeto de esta Convocatoria queda sujeta a la cláusula, de carácter suspensiva, de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para el año 2024.

4. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 14.3 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 31 de julio de 2024, el porcentaje máximo de la subvención será del 100% del coste de la actividad o proyecto.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes, acompañada de la documentación a que se refiere el apartado siguiente, acreditativa del cumplimiento de requisitos para solicitar la subvención, será de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, www.utrera.org/sede-electronica/, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia.

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo «Solicitud Subvención» (Anexo VI, base 15ª de Ejecución del Presupuesto 2024), que se adjunta a esta convocatoria.

La solicitud deberán estar suscrita por la Presidencia de la entidad o por la persona que tenga conferida la representación legal de la misma.

Séptimo. *Otros datos.*

Tanto la solicitud como los Anexos a los que se refiere el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de octubre de 2024, podrán obtenerse en la siguiente URL: www.utrera.org.

Publicación del texto íntegro: <http://www.utrera.org/>

En Utrera a 23 de octubre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Francisco Paula Jiménez Morales.